



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:** REDEC-2021-727-E-UBA-DCT FAGRO

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Abril de 2021

**Referencia:** Resolución Aprobación Pliego LicPub001-2021

---

VISTO la ley 13064 de Obras Públicas y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX – 2021-02007414—UBA-DMESA#SSA\_FAGRO, la Dirección de Inspección de Obras, solicita se realice el trámite de obra de “Rejas Av. Constituyentes”.

Que en ordenes N° 3 a 7, el sector solicitante, adjunta el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, los cuales fueron rectificadas y completados en orden N° 25.

Que la Universidad de Buenos Aires, mediante Resolución (CS) N° 1861/10, ha procedido a establecer como normativa aplicable en la ejecución de Obras Públicas la Ley 13.064, cuyos montos fueran actualizados mediante Resolución (SHAC-UBA) N° 32/19.

Que de acuerdo a lo establecido el Inciso c) del Artículo 9 e Inciso b) del Artículo 10, de la Resolución (CS) N° 1861/10, modificada por Resolución (SHAC-UBA) N° 32/19, por la competencia para la autorización y aprobación de los trámites por sumas inferiores a PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.933.454,00) corresponde, entre

otros, a los Decanos de Facultades.

Que a los fines previstos se utilizarán los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales aprobados por la Resolución (CS) N° 1861/10.

Que en base a lo mencionado en los párrafos anteriores el solicitante ha procedido a realizar modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a los fines de ajustarlos para el trámite por parte de esta Casa de Altos Estudios, y que forman las Bases que regirán el procedimiento de selección.

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia, prorrogándose la declaración de emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 167/2021.

Que en el marco de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” por Resolución “ad-referéndum” del Consejo Superior REREC-2020-1166-E-UBA-REC -ratificada por Resolución del Consejo Superior RESCS-2020-459-E-REC-, se dispuso la apertura de todos los edificios e instalaciones de la Universidad de Buenos Aires a partir del 9 de noviembre de 2020, sin acceso de estudiantes y del público en general y se dictaron las medidas necesarias en el ámbito de esta Universidad.

Que, asimismo, por resoluciones REREC-2021-129-E-UBA-REC, su modificatoria REREC-2021-131-E-UBA-REC y REREC-2021-192-E-UBA-REC se mantuvo la apertura de todos los edificios e instalaciones de la Universidad de Buenos Aires a todos los fines administrativos, académicos y de investigación, sin acceso del público en general.

Que, en este sentido, los artículos 2° y 3° por el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-875-APN-PTE se dispuso la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), prorrogándose la vigencia de dicha medida sucesivamente, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-956-APN-PTE, DECNU-2020-1033-APN-PTE, DECNU-2021-67-APN-PTE, DECNU-2021-125-APN-PTE y DECNU-2021-168-APN-PTE hasta el 9 de abril de 2021, inclusive.

Que corresponde, en virtud de lo expuesto y de la continuidad del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, adoptar las medidas necesarias en el ámbito de la

Universidad de Buenos Aires.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales, junto a la Dirección General Administrativa y la Dirección de Compras y Contrataciones propusieron crear la cuenta de correo electrónico [licitacion@agro.uba.ar](mailto:licitacion@agro.uba.ar), a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que las mencionadas Direcciones, propusieron realizar el Acto de Apertura, por la plataforma Google meet, mediante una videoconferencia organizada desde la misma cuenta creada para recepcionar las ofertas, publicándose el link en la web de esta Casa de Estudios e invitando a todos los oferentes que hayan adquirido el Pliego que rige la presente licitación.

Que, en forma excepcional, en el caso de que los oferentes quieran tomar vista de las ofertas, la misma será virtual. Para tal fin deberá realizar la solicitud formal al correo de [compras@agro.uba.ar](mailto:compras@agro.uba.ar), y la Dirección de Compras y Contrataciones, compartirá una carpeta de drive con las ofertas.

Que a los fines de continuar el presente trámite a modo remoto, es decir no presencial, todo aquel que requiera realizar presentaciones, consultas y / u observaciones, las mismas serán recibidas en una nota debidamente firmada por el que ostente poder de firma de la empresa y digitalizada en formato PDF; adjuntarla al correo que deberá enviar a la dirección electrónica [compras@agro.uba.ar](mailto:compras@agro.uba.ar)

Que toda empresa al momento de requerir realizar la visita de obra, deberá consignar NOMBRE, APELLIDO / DNI / PATENTE DE VEHÍCULO / EMPRESA, de quien designe la empresa realizar la visita, de manera de responder al protocolo de acceso implementado por la Facultad de Agronomía en el marco de la pandemia COVID19.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación y la presente Resolución.

Que la Dirección Técnica de Asuntos Legales tomó intervención de las actuaciones emitiendo el Dictamen de competencia N° 2021-XXX-DCYC, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando el trámite en forma remota, no presencial, la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

Por ello, en base a la Resol. (CS) N° 1861/10, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117 del Estatuto Universitario.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

### R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º - Autorizar la iniciación de los trámites de Licitación Pública Nacional N° 001/21, de Etapa Única, bajo el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, con las modificaciones establecidas en la Resolución (CS) N° 1861/10, para la contratación y ejecución de obra para “Rejas, Av. Constituyentes”, solicitada por la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras; con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.924.548,00).

ARTÍCULO 2º - Disponer que la tramitación del presente expediente debe garantizar los derechos de las partes involucradas, sin perjuicio del cumplimiento del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

ARTÍCULO 3º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección [licitacion@agro.uba.ar](mailto:licitacion@agro.uba.ar), creada para tal fin.

ARTÍCULO 5º - Dispóngase que las ofertas, consultas, observaciones y / o presentaciones al trámite, deberán remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Éstas deberán contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma hológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 6º - Disponer la cuenta de [compras@agro.uba.ar](mailto:compras@agro.uba.ar) para toda comunicación y recepción de consultas, observaciones y / o presentaciones al trámite; y únicamente para la recepción de ofertas la casilla de correo [licitacion@agro.uba.ar](mailto:licitacion@agro.uba.ar).

ARTÍCULO 7º - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de las ofertas que se reciban por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del plazo fijado como vencimiento para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 8º - Autorizar el ingreso a esta Casa de Altos Estudios a todas aquellas empresas que hayan consignado los datos solicitados, según protocolo COVID19, al

momento de requerir realizar visita de obra.

ARTÍCULO 9° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de licitación en el marco del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Estado Nacional, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 10° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.

Digitally signed by Guillermo Hanickel  
DN: cn=Guillermo Hanickel, o=UBA  
Reason: I don't know how to remove this

Guillermo Hanickel  
Secretario  
Secretaría de Supervisión Administrativa

Digitally signed by Marcela Edith Gally  
DN: cn=Marcela Edith Gally, o=UBA  
Reason: I don't know how to remove this

MARCELA EDITH GALLY  
Decana  
Decanato